



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO  
LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA  
LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 7 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial número 514 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII, Artículo 7 fracción I, Artículo 37, Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/010/2014. Convoca al presente procedimiento la Dirección de Finanzas y Administración con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de materiales diversos para la instalación de un vivero ornamental requerido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que será instalado en el municipio de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Plazo de entrega:** En el día y hora que establezca la Subdirección de Desarrollo Comunitario. Dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días hábiles**, contados a partir de la recepción total de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver. El pago se hará con recurso de Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica, el dictamen de suficiencia presupuestal emitido para la presente contratación es el número SSE/D-0337/2014 y RPAI emitido es el número 103C80801/00002A/2014.

**III.-Lugar de entrega:** **LIBRE A PISO**, en el municipio de Veracruz, en el día, hora y lugar que establezca la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

**IV.-Garantía:** Carta garantía de los bienes por un término de al menos seis meses, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por la partida única en concurso al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.



**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Desarrollo Comunitario y área solicitante; Subdirección de Recursos Materiales y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:

**I.-** Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

**II.-** Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**III.-** Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa y en su caso el recibo de muestra, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).-** La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes de acuerdo al **ANEXO 1**.

**b).-** Presentar folletos y/o catálogos debidamente identificados con las características de la partida y especificaciones técnicas, así como demás características; En caso de no presentar folleto será motivo de descalificación.

**c).-** Carta garantía de los bienes por un término de al menos seis meses, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.



**d).**- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

**e).**- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.

**f).**- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.

**g).**- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.

**h).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

**i).**- Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con por lo menos el 50% de grado de contenido nacional, de conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**j).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**k).**- Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).**- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.

**b).**- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

**c).**- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme el **ANEXO 9**.



**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **02 de mayo de 2014** a las **13:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría Interna como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **06 de mayo de 2014** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del



Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima quinta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida en concurso, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena párrafo primero de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **06 de mayo de 2014** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

**DÉCIMA QUINTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 10** a más tardar el día **13 de mayo de 2014** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a



la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

- \* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.
- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la redacción siguiente:



**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.**

Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima quinta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**VIGÉSIMA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.



Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315.

**ATENTAMENTE**

**XALAPA, VER., 28 DE ABRIL DE 2014  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**Director de Finanzas y Administración**



## ANEXO TÉCNICO

### LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Armado de vivero ornamental que incluye sistema de riego, captación de agua de lluvia, semillas e insumos y capacitación.	Sistema	1

**Vivero ornamental integral para producción hortoflorícola, integrado por un invernadero y dos áreas de sombra o mallas sombra, mismos que deberán ser armados en la localidad de Veracruz, municipio de Veracruz.**

Producto del análisis de las condiciones de mercado, climatológicas existentes en la zona, y los requerimientos del cultivo, se determinó adquirir el diseño, suministro y armado portátil de **UN VIVERO ORNAMENTAL INTEGRAL**, el cual deberá incluir: **una área de germinación** de 6x12x4 m (72 m<sup>2</sup>); **un invernadero** con doble ventilación cenital (mega ventilación) de 20x50.40x5.50 m (1,008 m<sup>2</sup>), con sistema de riego por micro aspersion y sistema de captación de agua pluvial en base a una olla de agua de 10x20x2 m (400 m<sup>3</sup>), **dos áreas de sombra o mallas sombra** de 28x50.40x5 m (1,411.20 m<sup>2</sup>, cada una), con sistema de riego por micro aspersion; **una zona de preparación y desinfección** de suelo y sustratos y **una zona de campo abierto** 30x35 m (1,050 m<sup>2</sup>), con sistema de riego por micro aspersion.

El invernadero deberá contemplar un uso eficiente del agua, así como un adecuado programa de riegos a los cultivos, con un sistema de riego por goteo. Adicionalmente, se incluirán insumos agrícolas, capacitación y consultoría en un ciclo agrícola o ciclo de cultivo de por lo menos 6 meses.

Las dos áreas de sombra o mallas sombra deberán contemplar un uso eficiente del agua, así como un adecuado programa de riegos a los cultivos, un sistema de riego por microaspersion. Adicionalmente, se incluirán insumos agrícolas, capacitación y consultoría en un ciclo agrícola o ciclo de cultivo de por lo menos 6 meses.

Los componentes que se deberán de contemplar en el Vivero Ornamental Integral son los siguientes:

1. Armado de una estructura de acero galvanizado, sistema de control de luz solar con polietileno y malla sombra, herrajes y tornillería, sistema de captación de agua de lluvia y caseta fitosanitaria.
2. Envolventes: polietileno, malla negra o sombra y malla antiáfidos.
3. Sistema de riego por microaspersion.
4. Área de germinación y enraizamiento.
5. Zona de campo abierto, con sistema de riego por microaspersion.
6. Zona de preparación y desinfección de suelo y sustratos.
7. Insumos agrícolas, capacitación y consultoría para un ciclo de cultivo.
8. Equipo básico de medición ambiental y nutricional.



**1. Armado de una estructura de acero galvanizado, sistema de control de luz solar con polietileno y malla sombra, herrajes y tornillería, sistema de captación de agua de lluvia y caseta fitosanitaria.**

Todo el armado de la estructura portátil estará fabricada en perfiles tubulares de acero galvanizado rolado en frío, y galvanizado en caliente por ambas caras, calibre 14, el cual proporciona una excelente protección a ambientes corrosivos. Dicho diseño ofrece una resistencia a vientos normales de 80 a 100 Km./hr y una carga de 25 Kg./m<sup>2</sup>.

**2. Envoltentes: polietileno, malla negra o sombra y malla antiáfidos.**

La cubierta del invernadero será con polietileno calibre 720, tetratermic, difuso, térmico, antigoteo y antipolvo, tratado contra rayos ultravioleta, con 85 a 90% de transmisión de luz solar, 4 a 6 años de vida útil. La colocación será mediante sistema de polygraph y alambre zigzag. La malla antiáfidos es de 40x25 hilos por pulgada cuadrada, 3.60m de ancho y 100 m de largo, tratada contra rayos ultravioleta, color cristal, 10 años de vida útil. El armado deberá ser similar a la del polietileno, con el sistema de polygraph y alambre zigzag. Las áreas de sombra o mallas sombra, deberán ser cubiertas totalmente, es decir en laterales y frontales con malla negra o sombra del 30 al 50%, las cuales deberán ser sujetadas bajo el mismo mecanismo que el invernadero, mediante el sistema de polygraph y alambra zigzag.

**3. Sistema de riego por microaspersión.**

El sistema de riego considerado, será por medio de microaspersión de 1 a 2 litros por hora, a un rango de presión de 0.50 a 2 kg/cm<sup>2</sup>, con emisores a cada 2.00 m, una línea regantes por cama de siembra o surco. Incluirá el cabezal de bombeo, succión, descarga, cabezal de filtrado, conducción en PVC hidráulico de 1 ½" RD 26, 3 depósitos verticales negros de 1,100 litros y una motobomba de 2 hp, 110 v, un filtro de 1 ½" de 120 mesh, válvulas de 1 ½" y conexiones varias de PVC hidráulico RD26. Se dividirá, tanto en el invernadero como en las áreas de sombra, la superficie en dos sectores de riego, y se controlará con una válvula cada uno de ellos. La distribución se realizará mediante dos tuberías principales situadas a lo largo del pasillo del invernadero y áreas de sombra, desde estas partirán las líneas de riego porta microaspersor.

**4. Zona de germinación y enraizamiento.**

Con el propósito de controlar más eficientemente la luz solar, temperatura, humedad relativa, renovación de CO<sub>2</sub> y agua en ésta zona de 6x12x4 m (72m<sup>2</sup>) se enraizarán las estacas y se germinarán las semillas de las diferentes plantas que se deberán manejar. Así se deberá tener un porcentaje óptimo de enraizamiento y germinación.

**5. Zona de campo abierto, con sistema de riego por microaspersión.**

Para crecer y desarrollar las plantas germinadas y/o enraizadas, se incluirá una zona de campo abierto de 30x35 m (1,050 m<sup>2</sup>), que se deberá equipar con sistema de riego por microaspersión. Zona en la cual, se aclimatarán las plantas previo a su trasplante en el lugar de destino.

**6. Zona de preparación y desinfección de suelo y sustratos.**

Un buen inicio, está ligado a un buen final, por ello se deberá incluir un espacio para la preparación de las mezclas de sustrato necesarias para cada cultivo, entendiendo que cada planta tiene sus diferentes requerimientos y balance de agua, aire y nutrientes para un buen desarrollo radicular y vegetativo. Para ello, se deberá incluir un espacio de 10x10x0.40 m, en forma de contenedor cuadrado, en el cual se inyectará el tratamiento de desinfección de suelo o sustratos.



### **7. Insumos agrícolas, capacitación y consultoría para un ciclo de cultivo.**

El proveedor considerará los insumos agrícolas necesarios para el proceso de producción de un ciclo de cultivo, desde siembra hasta cosecha (semilla y/o plántula, fertilizantes, fungicidas, bactericidas, insecticidas, fertilizantes foliares y trampas sanitarias, para los cultivos indicados, que se enlistan en el cuadro 1.

La mano de obra para el cultivo es por parte de los grupos de trabajo, se deberá considerar la asistencia técnica, consultoría, capacitación y adiestramiento durante el proceso de producción, para ello se deberá contemplar las horas indicadas en cada tema, producto de la impartición de Talleres semanales de Adiestramiento en temas como:

- a). Vivero Ornamental: definición, diseño y tipos. (4 horas)
- b). Plantas ornamentales. (6 horas)
- c). Invernaderos, áreas de sombra o Mallas sombra y los factores determinantes del rendimiento en un invernadero: Luz solar, temperatura, humedad relativa, renovación de aire y agua. (4 horas)
- d). Proceso de producción en los cultivos de ornamentales. (12 horas)
- e). Comercialización y mercado. (4 horas).

Adicional a lo anterior, se contemplará al menos una visita semanal, durante un ciclo agrícola, (lo que corresponderá un periodo de 6 meses) del Director Técnico al Vivero Ornamental, con el propósito de dar seguimiento y supervisión en los siguientes temas:

- a). Capacitación y adiestramiento en el reconocimiento y manejo de cada componente del invernadero y áreas de sombra, participando los beneficiarios de los grupos de trabajo en el funcionamiento de cada componente.
- b). Funcionamiento y mantenimiento del sistema de riego.
- c). Relación del cultivo y el invernadero y las áreas de sombra.
- d). Prácticas agrícolas de todo el proceso de producción en un ciclo de cultivo: siembra, trasplante, podas, programas de riego, prevención y control de plagas y enfermedades, aplicación de insumos agrícolas, programa de fertilización, registro de variables ambientales y nutricionales, registro de bitácora de campo, cosecha y comercialización.
- e). Elaboración de soluciones nutritivas para el cultivo.
- f). Determinación y cálculo del gasto en cada gotero, para implementar el programa de riegos.
- g). Determinación y cálculo de la capacidad de retención de agua, aireación y porosidad de un sustrato o suelo para implementar programa de riegos.
- h). Llenado de formatos de control integral del proyecto: inventario, registro de temperatura, humedad relativa, luminosidad, ph y conductividad eléctrica, como base para recomendaciones técnicas.
- i). Control y evaluación de la cosecha.
- j). Valor agregado a los productos cosechados.

De cada actividad indicada se desarrollará la parte teórica antes de iniciar el desarrollo del cultivo y la parte práctica se desarrollará en el mismo invernadero y áreas de sombra que recibirán los grupos de trabajo, avanzando de acuerdo a la fase fenológica del cultivo, hasta concluir un ciclo agrícola.

A cada participante en la capacitación se le deberá entregar una memoria impresa y/o en medio electrónico de los temas instruidos, misma que deberá ser validada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

La capacitación y adiestramiento, tendrá valor curricular y se expedirá constancia o reconocimiento oficial por la participación.

### **8. Equipo básico de medición ambiental y nutricional.**

Para el monitoreo y control de variables ambientales y nutricionales para el cultivo, se deberá considerar los siguientes equipos: tres termohigrómetros portátiles, tres termómetro de máximas



y mínimas, un fotómetro portátil, un potenciómetro portátil, un conductímetro portátil. Con ello se desarrollará el registro diario en bitácora de campo de variables como: luz solar, temperatura, humedad relativa, pH y conductividad eléctrica.

El DIF Estatal durante el armado del Vivero Ornamental y en todo el ciclo agrícola supervisará los avances ejecutados por el proveedor.

Cuadro 1. Cantidades de semilla y/o plántula que el proveedor deberá de considerar para el proyecto.

<b>Nombre de la planta</b>	<b>Cantidad</b>
Olmo rosa, rosamorada ( <i>Tabebuia rosea</i> )	50
Olmo amarillo ( <i>Tabebuia caraiba</i> )	50
Ceiba ( <i>Ceiba speciosa</i> )	50
Tabachín ( <i>Delonix regia</i> )	50
Arrayan ( <i>Psidium satorianum</i> )	100
Almendro ( <i>Terminalia catappa</i> L)	50
Washingtonia ( <i>Washingtonia rubusta</i> y <i>filifera</i> )	100
Higuera ( <i>Ficus</i> sp)	50
Parota ( <i>Enterolobium cyclocarpum</i> )	50
Plumerias, zacalazuchi ( <i>Plumeria rubra</i> )	100
Ixoras ( <i>Ixora coccínea</i> )	200
Obeliscos ( <i>Hibiscus</i> )	100
Dracenas ( <i>Cordyline</i> )	200
Oreja de elefante ( <i>Alocacia</i> )	100
Philodendro selom ( <i>Philodendron selloum</i> )	200
Garra de león ( <i>Philodendron</i> sp)	100
Philodendro xanadu ( <i>Philodendron xanadu</i> )	100
Penisetums rojo y verde ( <i>Pennisetum purpureum</i> Schum)	200
Liriopes ( <i>Carex</i> )	100
Helecho boston ( <i>Nephrolepis exaltata</i> )	300
Helecho macho ( <i>Dryopteris filix mas</i> )	200



Helecho peine ( <i>Blechnum spicant</i> )	100
Canas ( <i>Cannas</i> )	100
Papyros ( <i>Cyperus papyrus</i> )	100
Tradescantia ( <i>Tradescantia purpurea</i> )	100
Zebrina ( <i>Tradescantia zebrina</i> )	100
Wedelia ( <i>Wedelia trilovata</i> )	50
Machete morado, rhoea ( <i>Tradescantia spathacea</i> )	50
Cuna de moisés ( <i>Spathiphyllum</i> )	100
Ficus	50
Pasto ornamental	50
Bambu	50
Palmas	200
Bugambilia	100
<b>Total</b>	<b>3600</b>



**ANEXO 1**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/010/2014 relativa a la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL**, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

**Ejemplo:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
ÚNICA	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 2**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza los bienes por un término de al menos seis meses, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 3**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/010/2014, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**ANEXO 4**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 5**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 6**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número.\_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que los bienes ofertados cuentan con por lo menos el 50% de grado de contenido nacional, de conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número.\_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que me comprometo a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, con 30 días máximo de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 7**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/010/2014 relativa a la adquisición MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

**Ejemplo:**

<b>PART.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO GLOBAL</b>
ÚNICA	X	X	X	X	X
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, podrá ser descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.



**ANEXO 8**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 9**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/010/2014 para la adquisición de **MATERIALES DIVERSOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN VIVERO ORNAMENTAL** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>																	
XXXXXXXXXXXXXXXXXX																	
<b>R.F.C.</b>												<b>TELEFONO</b>					
<b>E-MAIL</b>																	
<b>BANCO</b>																	
<b>BANORTE</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>															
OTRO BANCO: NOMBRE																	
<b>NUMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA</b>																	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_ 2014  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/010/2014

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A \_\_\_\_\_.**

**B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.**

**C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/010/2014, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_.**

**D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.**

**E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**

### DECLARACIONES

#### DE “DIF ESTATAL”

**A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN EL KM. 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.**



**DE " EL PROVEEDOR"**

**A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_**

**B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_**

**C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.**

**D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	X	X	X	X	X
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ X</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$ X</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ X</b>

**SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN EL KM. 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ. \_\_\_\_\_.**

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.**

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.**

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.**

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".**

**OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".**

**NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.**

**DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:**





LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**POR “DIF ESTATAL”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONSULTIVO**

\_\_\_\_\_  
ÁREA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**

\_\_\_\_\_  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

**I.** Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

**II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

**III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

**V.** Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

**VI.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

**VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

**VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

**IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

**X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

**XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

**XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

**XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.